



DOC.	01304946
EXP.	00613131

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2025-MDT/A

El Tambo, 30 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 1712-ALC/S.A. de fecha 28 de mayo de 2025, suscrito por Despacho de Alcaldía; el Informe N° 179-2025-MDT/GM, de fecha 26 de mayo de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 225-2025-MDT/GAJ, de fecha 22 de mayo de 2025, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 027-2025-MDT/GDE, de fecha 14 mayo de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico; la solicitud presentada por el ciudadano Andrés Rubén García Huamán, sobre **RECONOCIMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL Y JUNTA DIRECTIVA DEL ANEXO DE COCHAS CHICO DEL DISTRITO DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 43° de la Ley referida que establece que las resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el inciso 19 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales; en tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;

Que, el artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales comités de vecinos asociaciones vecinales organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones, en consecuencia, la Municipalidad en respeto a dicha elección, realiza el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento que Norma la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo, en cuyo Artículo 14° se establece que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía por el lapso de dos años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal;

(064) 245575 - (064) 251925

1

www.munieltambo.gob.pe





Que, el artículo 17° de la referida Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM establece que: "Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo período los siguientes cargos: Sub Agente, Tesorero, secretario, dos Vocales y otros según la necesidad de cada Anexo;

Que, mediante solicitud de fecha 03 de abril de 2025, el ciudadano Andrés Rubén García Huamán, habiéndose conformado la Agencia Municipal de Cochas Chico, solicita reconocimiento del mismo, para lo cual adjunta los requisitos establecidos, como cuaderno de actas, declaraciones juradas de antecedentes policiales y penales de las autoridades electas, etc.;

Que, al respecto, con Informe Técnico N° 027-2025-MDT/GDE, de fecha 14 mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, concluye: "Estando a los actuados y sustentos expuestos en el presente informe y al amparo de la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM (...) se declare PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE AGENCIA MUNICIPAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, EL TAMBO – HUANCAYO (...)"

Que, mediante Informe Legal N° 225-2025-MDT/GAJ, de fecha 22 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION PROCEDENTE respecto al reconocimiento del Agente Municipal del ANEXO DE COCHAS CHICO y su Junta Directiva, la misma que estará integrada conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 027-2025-MDT/GDE;

Que, respecto al reconocimiento solicitado, mediante Informe N° 179-2025-MDT/GM, de fecha 26 de mayo de 2025, el despacho de la Gerencia Municipal señala que aprueba el mismo y solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 1712-ALC/S.A. de fecha 28 de mayo de 2025, el Despacho de Alcaldía remite los actuados a la Secretaria General, disponiendo la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER AL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN y a su Junta Directiva, por el período de dos años contados desde la emisión de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

AGENTE MUNICIPAL	: GARCIA HUAMAN ANDRES RUBEN	DNI N° 19920371.
SUB AGENTE MUNICIPAL	: CABRERA CANCHUMUNI BASILIO NICOLAS	DNI N° 19913007.
SECRETARIO	: QUISPE ESPIRITU FORTUNATO DONATO	DNI N° 19802374.
TESORERO	: PACHECO ALANYA JOSE	DNI N° 42827786.
VOCAL 1	: CORDOVA ESCOBAR JUAN MARCELINO	DNI N° 19816122.
VOCAL 2	: CASTRO CANO EYERLIZ SILVIA	DNI N° 77023298.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

2

www.munieltambo.gob.pe

